

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0418 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la forma como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.
2. Infórmese la dirección física y de correo electrónico en la que reciben notificaciones los representantes legales de las sociedades demandadas.
3. Efectúese el juramento estimatorio de las sumas reclamadas a título de perjuicios, discriminando cada uno de sus conceptos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del C.G.P.
4. Aclárese el encabezado de la demanda en cuanto allí se indica que se trata de la subsanación de la misma.
5. Aclárese el hecho noveno de la demanda en lo relacionado con la hora que allí se indica.
6. Indíquese específicamente el daño o la conducta que se le endilga a las sociedades demandadas.
7. Aclárese la pretensión primera de la demanda indicando específicamente el daño que genera la responsabilidad reclamada.
8. Aclárese la razón social de la EPS demandada teniendo en cuenta para tal fin el certificado de existencia y representación de la misma.

¹ Estado electrónico número 131 del 28 de septiembre de 2021

9. Acredítese el agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001.
10. Alléguese poder suficiente proveniente de los demandantes para iniciar la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cef1c9f77faabd972ea009f7ab7658f758bf2443375a35d38ab80f295f201b0**

Documento generado en 27/09/2021 06:30:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>